

FOTO #3 ANTES

57
- cincuenta y uno -

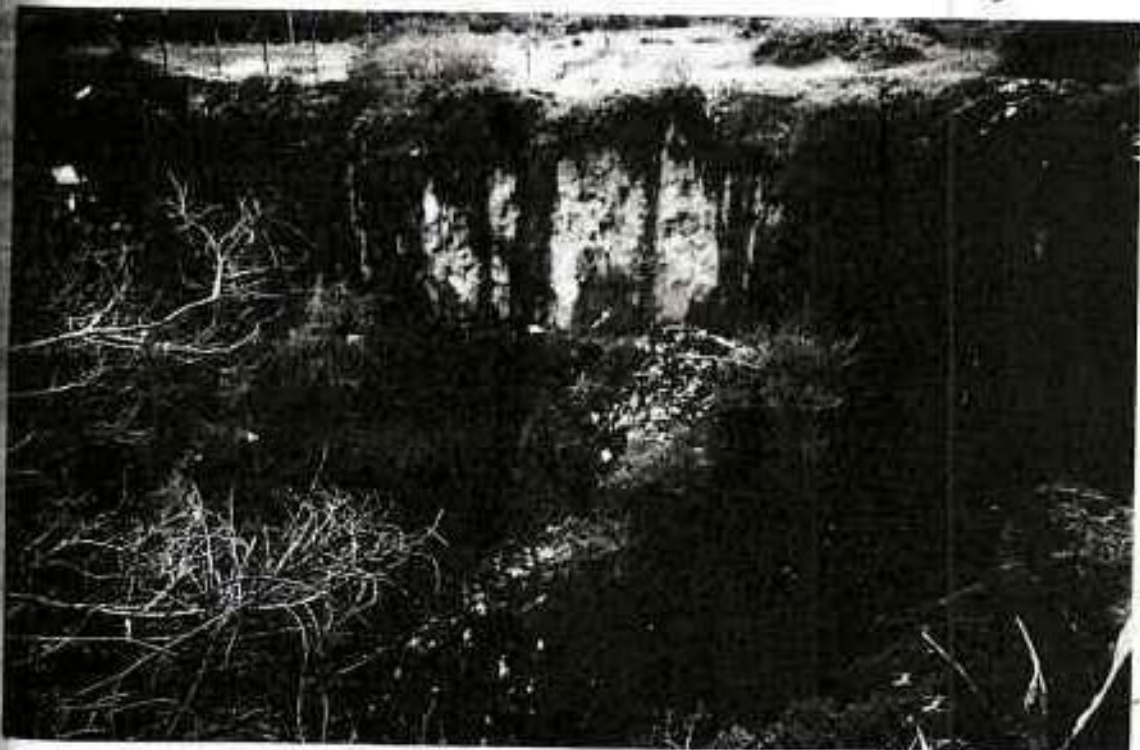


FOTO 4 ANTES

6
50

Handwritten notes at the top of the page, including the word "Lecture" and some illegible text.

Handwritten symbol or character, possibly a stylized 'C' or 'G'.

Handwritten symbol or character, possibly a stylized 'C' or 'G'.



FOTO 5 HOY

JD
-cruce ta -



FOTO 6 HOY

5

42

Q.

Q.

- 478 -



FOTO 7 HOY

49
- cuenta y
nuev -

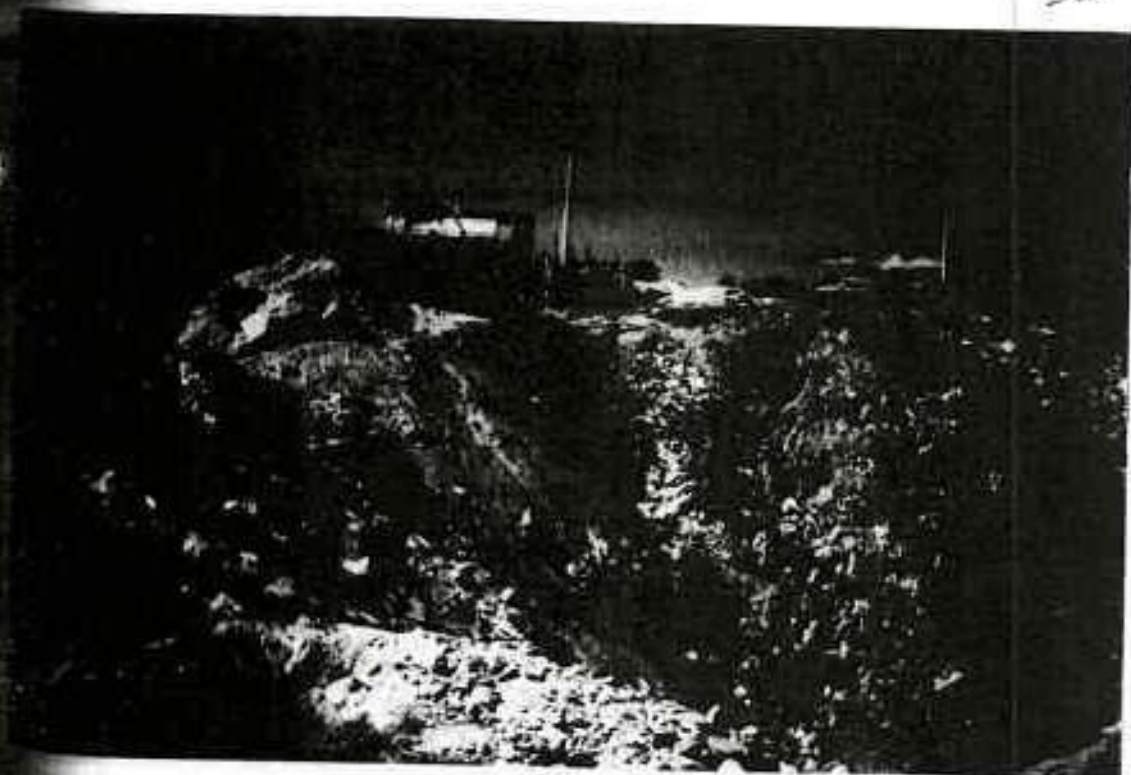


FOTO 8 HOY

4
48

C

C



FOTO 9 HOY

48
cuarenta y
ocho



FOTO 10 HOY

3
47

5

5

-147-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
20023989570

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
05/02/2002

RUC
707331169

NOMBRE
BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

L CALLE S/N

7

13807-10-010

COMERCIAL

225.00

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

135.00

EMISION

31/12/2001

NUMERO DE PREDIO

0398957

IMPORTE PREDIAL	\$1.58
IMPORTE MUNICIPALES	\$2.60
IMPORTE OTRAS INSTITUC	\$1.13
IMPORTE SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20

DESCUENTOS \$1.13

EMISION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

20023

1

03

\$5.38

PAGO TOTAL

\$5.38

RESPONSABLE

CABEZAS JUAN

0964204



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

42
- cuarenta y siete -

2
46

100

100



100

100

100

100

- 86 -

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170733446-C

FEDERICO GIOVANNI

1963

QUITO/GONZALEZ SUAR

017- 0334 10946

QUITO

SUAR 1976




EQUATORIANARRRRRRR 747434244

CASADO MAYRA PATRICIA CONDE

SUPERIOR INC. CIVIL

MARIA SCHAYRES

25/09/200

1159798 00




86
- cuarenta y
seis -

1
45

1911

5

1

5

1911

1911

1911

1911

11. SET 1997

(PAGADO)

610
100 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHAGON

Copia: PRIMERA

De: CONRAVELLA

Otorgado por: ALBA PAZ DEL VICEPRESIDENCIO

A Favor de: ALBA PAZ DEL VICEPRESIDENCIO

El: 27 de Agosto de 1997

Parroquia: COLOCOLLA

Cuanta: \$4.100.000,00

ENTREGADO

Quito

3

114

5

5



44
Cuarenta y cuatro

COMPRAVENTA

OTORGANE:

HERNAN PATRICIO RUEDA NOVGA Y SRA.

A FAVOR DE:

Ing. FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES

POR: \$/1.100.000,00

DI 2 COPIAS

L. & S / H-Benavides

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia miércoles veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen las siguientes personas: por una parte y en calidad de "VENDEDORES" los señores conyuges HERNAN PATRICIO RUEDA NOVGA y NUVECITA DEL ROCIO SANCHEZ HERRANDEZ, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de "COMPRADOR", el señor ingeniero FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes, son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a quienes conozco de que doy fe; y me dicen que eleva a escritora pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

es el siguiente: - - - SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar e incorporar una de la que conste el contrato de Compra Venta, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: - - - PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración y otorgamiento de la presente Escritura de Compra Venta, comparecen: por una parte y en calidad de "VENEDORES", los señores conyuges HERNAN PATRICIO RUEDA NUOVA y NUVECITA DEL ROCIO SANCHEZ HERNANDEZ, casados entre sí; y, por otra, el señor Ingeniero FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, soltero, en calidad de "COMPRADOR".- Los comparecientes, lo hacen por sus propios derechos, son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse. - - - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública, otorgada el dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Decimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el siete de Octubre del mismo año, los conyuges HERNAN PATRICIO RUEDA NUOVA y NUVECITA DEL ROCIO SANCHEZ HERNANDEZ, adquirieron por Compra a Carlos Bustamante y otros, el lote de terreno signado con el Número SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (775), ubicado en la Parroquia Cotacollao, de esta ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, vía pública, en ocho metros con quince

NOTARIO: En el Protocolo de la fecha SUR, Colinda con cuadrado de veinte y
ros: ESTE, lote setecientos sesenta y siete, en
argó, sírvase inscribirse en el contrato de compra y venta de
ste el contrato de compra y venta de
siguientes cláusulas: PRIMERA: DESCRIPCIÓN.- Este lote mide por el lado SUR, cuatro metros con treinta centímetros; y por el lado OESTE, veinte y cuatro metros con treinta y cuatro centímetros; y por el lado NUESTRO, veinte y cuatro metros con treinta y cuatro centímetros. Con una superficie total de veintidós metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados. Datos tomados del título de compra y venta número veintidós de la fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos veintidós.

SEGUNDA: TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes que se expresan en la presente Escritura Pública, los propietarios conjugues señores HERNANDEZ PATRICIO, HERNANDEZ, casados, RUEDA NOVA y NUVEGITA DEL ROCIO SANCHEZ, en forma libre y voluntaria, por medio de este acto, tienen a bien dar en venta real y perpetua el inmueble descrito anteriormente, quien el comprador, en favor del señor Ingeniero FEDERICO GIOVANNI, el cual reside en la ciudad de Pichincha, para sí y sin reserva de ninguna clase. Pese a que el vendedor se obliga a dar en venta real y perpetua el inmueble descrito anteriormente, la venta se lo hace como si el comprador se obligase a dar en venta real y perpetua el inmueble descrito anteriormente, en favor del señor Ingeniero FEDERICO GIOVANNI, el cual reside en la ciudad de Pichincha, para sí y sin reserva de ninguna clase. Pese a que el vendedor se obliga a dar en venta real y perpetua el inmueble descrito anteriormente, la venta se lo hace como si el comprador se obligase a dar en venta real y perpetua el inmueble descrito anteriormente, en favor del señor Ingeniero FEDERICO GIOVANNI, el cual reside en la ciudad de Pichincha, para sí y sin reserva de ninguna clase.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGAMENTO.- El precio de venta pactado por las partes es el de UN MILLON CIENTO MIL QUINIENTOS y cincuenta y cinco pesos, el cual el comprador pagará a los vendedores, al contado, en el momento de la firma de esta Escritura Pública, en la ciudad de Pichincha, para sí y sin reserva de ninguna clase. Pese a que el vendedor se obliga a dar en venta real y perpetua el inmueble descrito anteriormente, la venta se lo hace como si el comprador se obligase a dar en venta real y perpetua el inmueble descrito anteriormente, en favor del señor Ingeniero FEDERICO GIOVANNI, el cual reside en la ciudad de Pichincha, para sí y sin reserva de ninguna clase.

QUINTA: EL PRECIO DE LA COMPRA.- El precio de venta pactado por las partes es el de UN MILLON CIENTO MIL QUINIENTOS y cincuenta y cinco pesos, el cual el comprador pagará a los vendedores, al contado, en el momento de la firma de esta Escritura Pública, en la ciudad de Pichincha, para sí y sin reserva de ninguna clase. Pese a que el vendedor se obliga a dar en venta real y perpetua el inmueble descrito anteriormente, la venta se lo hace como si el comprador se obligase a dar en venta real y perpetua el inmueble descrito anteriormente, en favor del señor Ingeniero FEDERICO GIOVANNI, el cual reside en la ciudad de Pichincha, para sí y sin reserva de ninguna clase.

SIXTA: EL PRECIO DE LA COMPRA.- El precio de venta pactado por las partes es el de UN MILLON CIENTO MIL QUINIENTOS y cincuenta y cinco pesos, el cual el comprador pagará a los vendedores, al contado, en el momento de la firma de esta Escritura Pública, en la ciudad de Pichincha, para sí y sin reserva de ninguna clase. Pese a que el vendedor se obliga a dar en venta real y perpetua el inmueble descrito anteriormente, la venta se lo hace como si el comprador se obligase a dar en venta real y perpetua el inmueble descrito anteriormente, en favor del señor Ingeniero FEDERICO GIOVANNI, el cual reside en la ciudad de Pichincha, para sí y sin reserva de ninguna clase.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

existentes en la actualidad y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputen inmuebles, de conformidad con el Código Civil. - - - QUINTA: SANEAMIENTO.- Los Vendedores declaran que sobre el inmueble que se vende no pesa gravamen alguno que limite su dominio, como se desprende del Certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta como habilitante. En todo caso, se sujetan al saneamiento de la evicción, de conformidad con la Ley. - - - SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de Compra Venta, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del Comprador, a excepción del impuesto de Plusvalía, que de haberlos serán de cuenta de los Vendedores. - - - SEPTIMA: AUTORIZACION DE INSCRIPCION Y RATIFICACION.- Los Vendedores autorizan al Comprador, para que personalmente o por interpuesta persona solicite la inscripción de este contrato de Compra Venta, en el Registro de la Propiedad respectivo.- Las partes contratantes, por convenir a sus mutuos intereses y encontrándose presentes, se afirman y ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de instrumentos. - - - HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Abogado ANGEL SISALEMA SEVILLA, portador de la Matrícula Profesional número novecientos dieciséis del Colegio de Abogados de Manabí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de compra venta, se observaron todos y

cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leida que les fue a los comparecientes integralmente por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

LO ENUNCIADO: FEDERICO, - VALE. - LO ENUNCIADO: SE. - VALE.

x 

HERNAN PATRICIO RUEDA NOVOA

C.C. No. 1707441117

x 


BRUNCITA DEL ROCÍO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

C.C. No. 170774893-2

x 

ING. FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES

C.C. No. 170733116-9



44

42
- cuarenta y dos -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610882052-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 25/08/97
CODIGO 00001707331169		NOMBRE BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI		
DIRECCION 775 L CALLE S/N				
AVALUO COMERCIAL 1.9	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 1.100.000	EMISION 25/08/97	0398
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.
1.997	*****30.000	09	*****	*****30.000
TRANSACCION 98006	PAGINA DE 1	VENUELA 01	BANCO	CUENTA
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA RUEDA NOVDA HERNAN PATRICIO 13B0710010000000000011				SUB TOTAL *****30.000 PAGO TOTAL
No. 2851985				RESPONSABLE VILLACRES ROBER DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
CONTRIBUYENTE				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610882053-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 25/08/97
CODIGO 00001707331169		NOMBRE BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI		
DIRECCION 775 L CALLE S/N				
AVALUO COMERCIAL 1.9	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 1.100.000	EMISION 25/08/97	039895
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.
1.997	*****7.000	12	*****	*****7.000
TRANSACCION 98006	PAGINA DE 2	VENUELA 01	BANCO	CUENTA
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA RUEDA NOVDA HERNAN PATRICIO 13B0710010000000000011				SUB TOTAL *****7.000 PAGO TOTAL *****37.000
No. 2851986				RESPONSABLE VILLACRES ROBER DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
CONTRIBUYENTE				

051-327

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

8-41-

ADQ 31/97	08B2055-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		COMPROBANTE DE CDDRO		25/08/97	
	707441117	NOMBRE RUEDA NOVOA HERNAN PATRICO			
		DIRECCION			
	L. CALLE S/N				
398	COMERCIAL	EXC. RES.	AVALLIO IMPONIBLE	EMISION	0398957
			1.000.000	25/08/97	
	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
30.0	*****64.000	13	*****	*****	*****64.000
TAL	ESPECIFICACION	PAGINA DE	VENANILLA	BANCO	CUENTA
30.0	94	1	01		
TAL	PASO DE DOMINIO A FAVOR DE VIDES FEDERICO GIOVANNI				SUB TOTAL
	710010000000000011				*****64.000
					PAGO TOTAL
					*****64.000
					RESPONSABLE
					VILLACRES ROBERTO
	2851984				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
	CONTRIBUYENTE				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA / QUITA, 08/27/97

PAGO 08/97

Formulario No.: 10 / Par Sr. 63082052

Notaría No.: / Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de: RUEDA NOVOA HERNAN PATRICO

Nombre del vendedor / Que otorga: VIDES FEDERICO GIOVANNI

Concepto: /

Base imponible: 1.000.000 /

Observaciones: /

Provincia: / Cantón: QUITO

Parroquia: /

RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



40

41

- cuarenta y uno -

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

2813110

QUITO, 08/27/97

Formulario No.:

29475

1.200

Por S/.

Notaría No.:

Número del Municipio:

610212053

Nombre del comprador / A favor de:

BENAVIDES FEDERICO BENAVIDES

Nombre del vendedor / Que otorga:

RUEDA HERMAN RUEDA

Concepto:

TRASPASO DOMINIO

Base imponible:

700.000

Observaciones:

06/02/ 06/02/ 06/02/

Provincia:

Parroquia:

Cantón:

513328

ALNEIDA, PRONERO



RECADRACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 25 de 1997

Número: 055885

Por S/.

Notaría:

0

9.800,00

A favor de:

FEDERICO BENAVIDES

Número del Municipio:

2851985

Que otorga:

HERMAN RUEDA

Concepto:

VENTA

Base imponible

1.100.000,00

Rebajas %:

40

Recargos %:

0

Observaciones:

DA

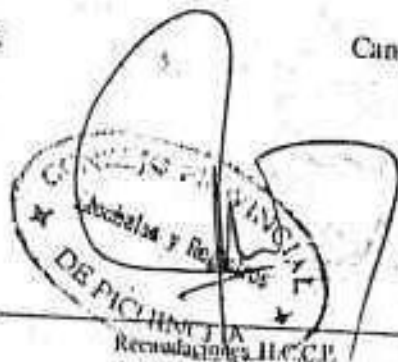
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Alcabala
55806

IMP 1997

2799

GERENCIA COMERCIAL Nro. 56754
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 8/27/97
NOMBRE : FEDERICO BENAVIDES
QUE OTORGA: HERNAN RUEDA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de S/. 1,100,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV del inmueble ubicado en: COTACOLLAO Rebajas 40%

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1990, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consignó la suma de: 6,600.00 Sucres

SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ********
TOTAL A PAGAR: 6,600.00 Sucres

ORIGINAL

II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 25 de 1997

Número: 061138

Por S/. 3,900.00

Categoría: 0

Número del Municipio: 2051006

A favor de: GIOVANNI BENAVIDES

Que otorga: HERNAN RUEDA

Concepto: VENTA

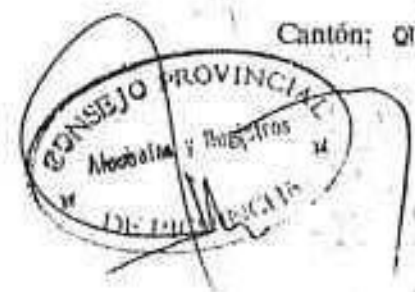
Base imponible 1,100,000.00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



Registro
61138

40
-cuarenta-

39
1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : CA041685-001
FECHA DE INGRESO : 12-00-1997
FECHA DE ENTREGA : 21-08-1997
CERTIFICADOR : HZ



CERTIFICACION

1996-Pro/11975-15027. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma, certifica que revisados los índices de Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número veintidós, veintitrés y cinco, situado en la parroquia Cotacollao de este Cantón, adquirida por las cónyuges BERNARDO PATRICIO RUEDA NOVA y ROSELYNE SANCHEZ HERNANDEZ, mediante compra a Carlos Bustamante Riofrío, según escritura otorgada el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Gonzalo ..., inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y seis, habiendo éste adquirido por herencia de Dolores Calisto Ariza, según Sentencia de posesión Efectiva dictada por el Juez del Provincial de Píchiacha, el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el quince de los mismos mes y año; habiendo el señor Carlos Bustamante Riofrío, adquirido en junta de causante, por compra a Dolores Calisto Guardado, el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta, ante el notario Doctor Cristóbal Salgado, inscrita el veintinueve de los mismos mes y año; con estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO SON ÚNICAMENTE INFORMATIVOS Y NO CONSTITUYEN GARANTÍA DE VALOR DEL CERTIFICADO. 30 PAS

constar que no está obligado, ni prohibido de enajenar. - Quito,
nueve de agosto de mil novecientos veintea y siete, las ocho
E. P. EL REGISTRADOR



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD

[Handwritten signature]

Se otorgó ante -

en fe de ello confiero esta bellísima copia certificada, ge-
nerada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento; y
contiene la escritura pública de compraventa que otorga don -
FRANCISCO SOLÍS ROVIRA y cons. a favor de ING. FREDERICO GIOVANNI SA-
VIDES.



DR. GONZALO ROMÁN GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO QUITO

35-
treinta y cinco
39

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 1110 N°.
13698 del REGISTRO DE PROPIEDAD
ORDINARIA. Tomo 128 YRJ

Quito, a 1 de agosto de 1927

EL REGISTRADOR



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD

[Handwritten signature]

tu

MEMORANDO 175-CGCZ-06

PARA: Arq. Elvis Montaña
COORDINADOR DE DESARROLLO ZONAL

DE: Arq. Héctor Palacios
COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL ZONAL

ASUNTO: TRAZADO VIAL CORAZON DE JESUS

FECHA: 17 de abril del 2006.

Con la finalidad de que pueda ser atendida la necesidad de contar con un trazado vial, por parte del Barrio "Corazón de Jesús", remito a usted la documentación enviada por los Directivos del citado Barrio.

*34 y
cuatro
33*

[Signature]
Arq. Héctor Palacios



Anexo: documentación

JEM/GGJ



*Ing. Luis Gallo JZT
Favor conocer, anali-
zar e incluir en
apenas de trabajo
de Ser Jef. Zonal.*

21 ABR. 2006

*ING. V. PARRA
FAVOR ATENDER CON
EL TRAZADO VIAL
24-04-06.*

[Signature]

*20 ABR 2006
14:05*

20-04-2006



*ING. ...
FAVOR ATENDER ...
12:40*

COMITÉ PRO - MEJORAS BARRIO "CORAZON DE JESÚS" CARCELEN
CALLE JOSE ORDÓÑEZ N45 Y AMBROSIO LARREA TLF 3440146

Oficio No: CJ-2006-07
Quito, 7 de marzo del 2006

Sr. Arq.
Santiago Velasco
ADMINISTRADOR DE LA ZONA EQUINCCIAL LA DELICIA
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Señor administrador, de parte del Barrio Corazón de Jesús reciba el mas cordial y respetuoso saludo, en vista de que como todo conglomerado humano tiene inconvenientes el nuestro no se abstrae de este particular por lo que es necesario analizar de la siguiente forma :

ANTECEDENTES

El Barrio Corazón de Jesús una vez reconocido como tal por parte del Municipio y demás entidades estatales viene organizándose para tener toda la infraestructura que la comunidad requiere para desarrollarse armónicamente, por lo que es menester que el Municipio tome cartas en el asunto para solucionar los problemas de:

Trazado vial del barrio, ya que para todo tramite el mismo municipio y sus empresas exigen el plano respectivo para dar atención a cualquier solicitud.

Invasión de espacios comunales como, calles, áreas verdes, falta de aperturas de vías estos problemas hace que el desarrollo del barrio no sea el mas adecuado dentro de la planificación, y que el aporte del municipio que por ley debe ser entregado al barrio "no se pueda efectivizar".

En virtud de estos antecedentes y una vez conversado en los dos últimos Cabildos (2 años atrás) se planteo esta necesidad a la Administración a la que Ud. Representa para que se lleve a efecto el levantamiento del trazado vial en base a los documentos existentes, (planos de trazado vial aprobado por el municipio el 11 de octubre de 1988, y plano utilizado por el proyecto FERUM de la red de distribución eléctrica) comprometiéndose para este efecto el Sr. jefe de trazado vial Ing. Luis Gallo y el Sr. jefe de Control de la Ciudad Inspeccionador Paísesos

33
treinta y tres
JZ

ING. V. Parra
Favor atender

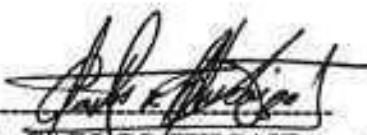
x Jarama
13 MAR 2006
12:40

CONCLUSIONES

La propuesta del barrio es que se tome en cuenta la documentación que se acompaña planos, y se de solución definitiva a los problemas planteados. Esto permitirá que el municipio y la comunidad tengan reglas claras para su funcionamiento ya que en la actualidad cualquier tipo de construcción es inobservada por el interesado y por la autoridad que solo se limita a la aplicación de lo mas fácil Multar, sin dar solución ya que sin el plano de trazado vial no se puede realizar tramite alguno, para el efecto nos permitimos acompañar documentos (planos) en los que señalamos los problemas que en la actualidad persisten y requieren de las soluciones inmediatas.

Por la atención y las soluciones que se sirva dar al pedido de los contribuyentes del municipio, el barrio le anticipa el reconocimiento a su gestión.

Atentamente,


SR. CARLOS CHICAIZA
PRESIDENTE DEL BARIO
CORAZON DE JESUS

PROMEJORAS BARRIO
CORAZON DE JESUS
DE CARCELEN



SRA. ALBA SIERRA
SECRETARIA

c.c: control de la ciudad
trazado vial



Arg. H. Patricia C260/C.
Eco. P. Andrade CDZ(c).
(Ing. L. Fallo J270).

Foro análisis conjuntos
e informe acciones
pertinentes que amenten
implementarse.

10-03-2006 - treinta y dos - 32
 31

COMITÉ PRO - MEJORAS BARRIO "CORAZON DE JESÚS" CARCELEN
CALLE JOSE ORDÓÑEZ N45 Y AMBROSIO LARREA TLF 3440146

Oficio No: CJ-2006-07
Quito, 7 de marzo del 2006

Sr. Sr.
Santiago Velasco
ADMINISTRADOR DE LA ZONA EQUINCCIAL LA DELICIA
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Señor administrador, de parte del Barrio Corazón de Jesús reciba el mas cordial y respetuoso saludo, en vista de que como todo conglomerado humano tiene inconvenientes el nuestro no se abstrae de esto particular por lo que es necesario analizar de la siguiente forma :

El Barrio Corazón de Jesús una vez reconocido como tal por parte del Municipio y demás entidades estatales viene organizándose para tener toda la infraestructura que la comunidad requiere para desarrollarse armónicamente, por lo que es menester que el Municipio tome cartas en el asunto para solucionar los problemas de:

Trazado vial del barrio, ya que para todo tramite el mismo municipio y sus empresas exigen el plano respectivo para dar atención a cualquier solicitud.

Invasión de espacios comunales como, calles, áreas verdes, falta de aperturas de vías estos problemas hace que el desarrollo del barrio no sea el mas adecuado dentro de la planificación, y que el aporte del municipio que por ley debe ser entregado al barrio "no se pueda efectivizar".

En virtud de estos antecedentes y una vez conversado en los dos últimos Cabildos (2) de la ciudad de Quito se acordó que se lleve a efecto el levantamiento del trazado vial en base a los documentos existentes, (planos de trazado vial aprobado por el municipio el 11 de octubre de 1988, y plano utilizado por el proyecto FERUM de la red de distribución eléctrica) comprometiéndose para este efecto el Sr. jefe de trazado vial Ing. Luis Gallo, y el Sr. Jefe de Control de la Ciudad Arq. Héctor Palacios

31
Heintá y uno
30

CONCLUSIONES

La propuesta del barrio es que se tome en cuenta la documentación que se acompaña planos, y se de solución definitiva a los problemas planteados. Esto permitirá que el municipio y la comunidad tengan reglas claras para su funcionamiento ya que en la actualidad cualquier tipo de construcción es inobservada por el interesado, y por la autoridad que solo se limita a la aplicación de lo mas fácil **Multar**, sin dar solución ya que sin el plano de trazado vial no se puede realizar tramite alguno, para el efecto nos permitimos acompañar documentos (planos) en los que señalamos los problemas que en la actualidad persisten y requieren de las soluciones inmediatas.

Por la atención y las soluciones que se sirva dar al pedido de los **contribuyentes** del municipio, el barrio le anticipa el reconocimiento a su gestión.

Atentamente,


SR. CARLOS CHICAIZA
PRESIDENTE DEL BARRIO
CORAZON DE JESUS


SRA. ALBA SIERRA
SECRETARIA

c.c: control de la ciudad
trazado vial

PROMEIORAS BARRIO
CORAZON DE JESUS
DE CARCEL EM

30
- frento -

29



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: PRIMERA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION

Otorgada por: PEDRO ANTONIO CABEZAS PABLO Y SEÑORA

A favor de: GUSTAVO FERNANDO CABEZAS BRUGUÍ

El: 4 de Diciembre del 2002

Parroquia:

Cuantía: Ind.

Quito, a 4 de Diciembre del 2002

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
QUITO - ECUADOR

[Firma manuscrita]
Verónica



Dr. Julio Rueda Romero

ABOGADO

PROFESIONISTA

- 20 -

Profesional "Matovelle"
Calle No. 039 y Sta. Prisca
02

TelFax: 570-641

Quito - Ecuador

CONVENIO

Comparecen a la celebración del presente Convenio, de manera libre y voluntaria los señores: PEDRO ANTONIO CABEZAS PALLO, la señora MARTHA CECILIA CABEZAS SHUGULI y el señor GUSTAVO FERNANDO CABEZAS SHUGULI. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente hábiles para contratar y obligarse, quienes acuerdan en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes: PEDRO ANTONIO CABEZAS PALLO, MARTHA CECILIA CABEZAS SHUGULI, Y GUSTAVO FERNANDO CABEZAS SHUGULI, son propietarios de los lotes de terreno Nos. 10, 9, y 8, respectivamente, ubicados en el Barrio Corazón de Jesús, que formó parte de la ex hacienda "Pusuqui", Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, inmuebles que los adquirieron dentro de la partición sucesoria extra judicial, celebrada en Quito, el 3 de Febrero de 1995, ante el DR. GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto del Cantón, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito, el 31 de Mayo de 1995.

SEGUNDA.- OBJETO.- De común acuerdo, todos los comparecientes, con el objeto de colaborar con la apertura de una calle para acceso y tránsito vehicular público así como para la instalación y evacuación del sistema de alcantarillado sanitario, construido por la E.M.A.A.P. Quito y para realizar operaciones de limpieza y mantenimiento de la red de alcantarilla, ceden, cada uno, de sus respectivos lotes de terreno, una faja de cuatro metros de ancho por todo el fondo de sus correspondientes lotes, lo cual da una superficie total cedida de 637.20 metros cuadrados, de los cuales; al lote No.10 de PEDRO ANTONIO CABEZAS PALLO, corresponde una cesión de 318,80 metros cuadrados; lote

Notario
Victor Vallejo
E

20
veinte

No. 9 de MARTHA CECILIA CABEZAS SHUGULI, corresponde una cesión de 160,00 metros cuadrados ; y, al lote No. 8, de GUSTAVO FERNANDO CABEZAS SHUGULI, corresponde una cesión de 158.40 metros cuadrados, todo lo cual, en cuanto a linderos, dimensiones y superficies, se encuentran determinadõs en el plano que se anexa y que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- El presente convenio, lo realizan los comparecientes cedentes, con la finalidad de beneficiar a la comunidad en general, por lo que, desde ya, se obligan a suscribir y dar su irrenunciable aceptación a todos los documentos y procedimientos que el Ilustre Municipio de Quito, requiera para la cabal transferencia de los terrenos cedidos por el presente documento, con el objeto, de que en el futuro, dichos terrenos consten en los plano Municipales del trazado vial del sector, como efectivamente ya constan aprobados en la Empresa Municipal de Obras Publica del Municipio de Quito , inclusive, para la construcción de los correspondiente bordillos.

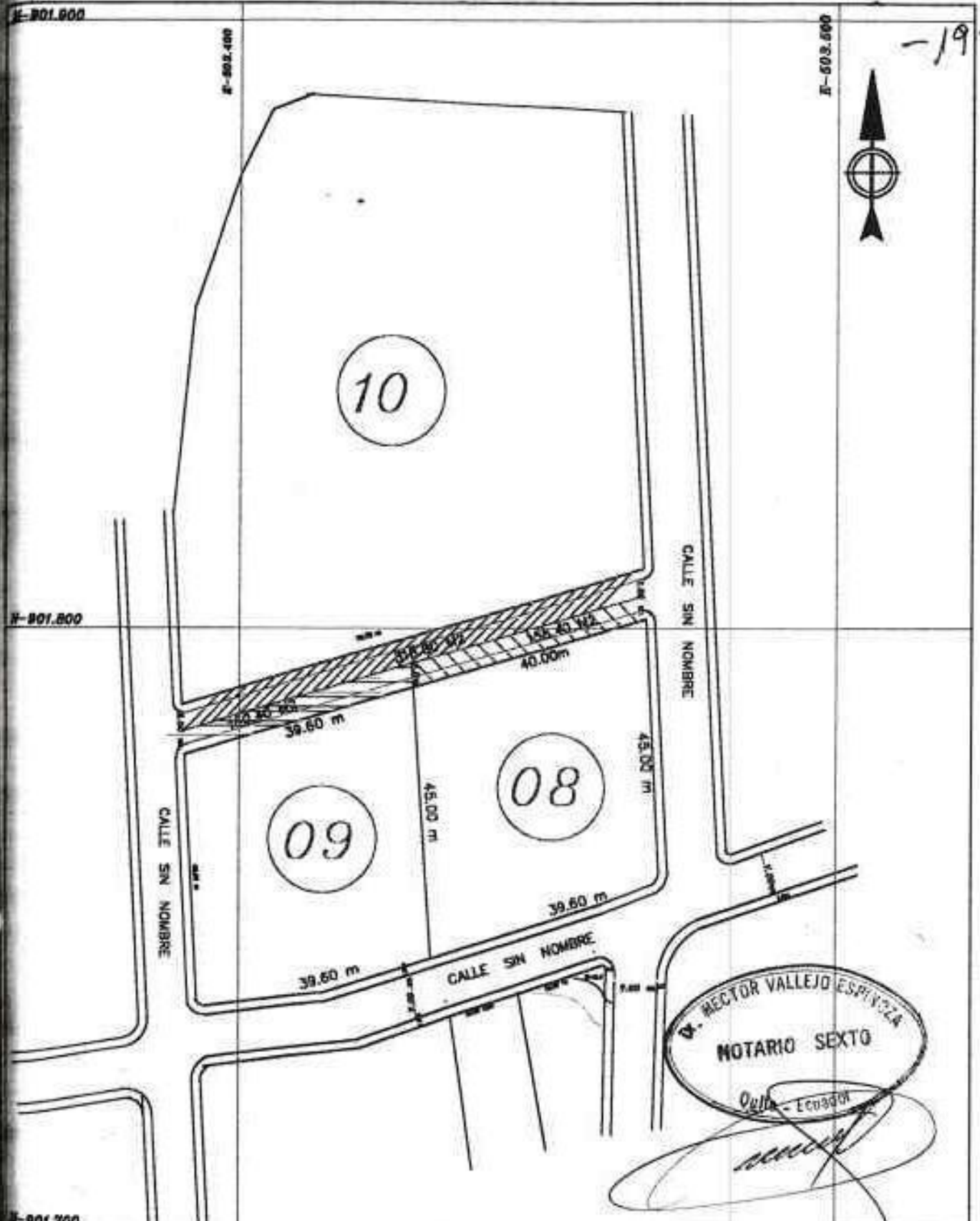
CUARTA.- Las partes comparecientes acuerdan en protocolizar el original del Presente Convenio, ante el DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA, Notario Sexto del Cantón Quito y obtener las correspondientes copias, para los efectos de Ley.

QUINTA.- ACEPTACION.- Por convenir a los intereses reciprocos de todos los comparecientes, estos declaran que aceptan en todas sus partes lo estipulado en el presente instrumento, para constancia de lo cual lo suscriben, en esta ciudad de Quito, a los veinte y tres dias del mes de Agosto del dos mil dos.....

Pedro Cabezas Pallo
PEDRO CABEZAS PALLO.
C.I. 170213714-0

Gustavo Cabezas Shuguli
GUSTAVO CABEZAS SHUGULI.
C.I. 170791805-9

Martha Cabezas Shuguli
MARTHA CABEZAS SHUGULI.
C.I. 171160828-9



Dr. RECTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO
 QUITA - Ecuador

CUADRO DE AREAS		
PROPIETARIOS	AREA LOTE	AREA CALLE
GUSTAVO F. CABREAS E.	1.000,00 M ²	158,40 M ²
MARINA C. CABREAS E.	1.000,00 M ²	158,40 M ²
PEDRO CABREAS PALLO	8.000,40 M ²	218,80 M ²

CONVENIO DE CESION DE AREAS
 PROPIETARIOS : SRA. MARINA CECILIA , GUSTAVO FERNANDO CABREAS SINGULI
 Y Sr. PEDRO CABREAS PALLO

ESTADO DE AREAS

RAZÓN = A petición de parte interesada protocolizo el presente convenio,
en mi Registro de Escrituras Públicas del año actual. - Quito, a cuatro de
Diciembre del dos mil dos.

EL NOTARIO.

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

18
Diciembre
2002

Se protocolizo ante mí, en fe de ello, confiero esta
COPIA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de Diciembre del
dos mil dos.

EL NOTARIO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 14 de febrero del 2006
Ref. ZD-CR150-CGCZ-D6

Señor
PEDRO CABEZAS
Presente


De mi consideración:

En atención a la solicitud de guía ZD-CR150 del 02 de febrero del 2006, mediante la cual solicita informe vial del lote de clave catastral 13808-24-001.

Al respecto luego de la inspección al sitio, nos ratificamos en los datos viales que se indica en el informe vial AD-CK453 del 2005.09.21. (anexo).

Con respecto a la calle ubicada en el sector sur del lote, no se proporcionan datos viales, por cuanto la Administración no dispone del trazado vial del sitio.

Atentamente,


Ing. Gustavo Rodríguez P.
GESTIÓN URBANA
ADMINISTRACION




GSV/GGJ.

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

Fecha: Lunes 16 de Enero del 2006 (8:20)

Número : 101522

Identificación del Propietario * 3.- Esquema de Ubicación del Predio

Código del predio: 523454
Catastral: 1380824001000000000
Identidad: 1702137140
Nombre del propietario: CABEZAS PALLO PEDRO ANTONIO

Identificación del Predio *
Calle: Carcelén
Sector: CORAZON DE JESUS

Terreno: 6962.4m2	Área de construcción: 295.0m2	Fronte: 80.0m	PH: 0	DA: 0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	
METRAL	0.0		0.0	
AN	0.0		0.0	
NOMBRE	0.0		0.0	

Observaciones:

Uso: D3 (D203-80)	Pisos	Retiros
Superficie: 200 m2	Altura: 9 m	Frontal: 0 m
Profundidad: 10 m	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Coeficiente: 240 %		Posterior: 3 m
Índice: 80.0 %		Entre Bloques: 6 m

Uso del Suelo: (D) Sobre Línea
Categoría del suelo: (SU) Suelo Urbano
Incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005)
Zonificación: (R2) Residencial Mediana Densidad

Observaciones:

Observaciones:

PARA ACTUALIZACION DE DEL INFORME DE REPLANTEO VIAL.
VER INFORME DEL MOP OFICIO N.-205-JNC DE FECHA 22-08-2005. PREDIO AFECTADO EN 0.57 HA.

El presente informe no autoriza y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño que no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
Este informe tiene una validez de 2 años.
Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes.
Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad.
Cualquier modificación o alteración lo anulará.
La información de este informe es de responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de este informe del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.



INFORME DE TRAZADO VIAL

PAGINA: 1

INFORME : AD-CK453
Fecha Ingreso : 2005.09.08
Fecha Despacho : 2005.09.21

IDENTIFICACION PREDIAL

Propietario : CABEZAS PALLO PEDRO ANTONIO C.I.:
Catastral : 13808-24-001-000-000-000 Predio : 523454
Sector : 14.3 Zona : NORTE
Parroquia : CARCELEN
Barrio/Urb. : BARRIO CORAZON DE JESUS Lote/Casa:
Calle :
Interseccion:

RESPONSABLE TECNICO

Registro profesional :
Inscripcion Municipal:

FORME TECNICO

En aplicacion al CODIGO MUNICIPAL SE APRUEBA el trazado de vias de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1.-NORTE:AV.PERIMETRAL; ANCHO=70.00 MTS; A 35.00 MTS DEL EJE.

AFECTACION:TRAMO N.E. EN 15.00 MTS DE FONDO; TRAMO N.O. EN 25.00 MTS DE FONDO, POR EL FRENTE DEL LOTE.

REFERENCIA:OFICIO NO.205-2005-JNC.2005/AGOSTO 22 (M.O.P.).

2.-SUR:EN ESTE LINDERO DEL LOTE, NO SE PROPORCIONAN DATOS VIALES: POR CUANTO LA ADMINISTRACION NO DISPONE DEL TRAZADO VIAL DEL SECTOR.

3.-ESTE:CALLE S/N. ANCHO DE VIA 10.00 MTS; A 5.00 MTS DEL EJE.

AFECTACION: EN 0.20 MTS DE FONDO POR TODO EL FRENTE DESDE LA CONSTRUCCION EXISTENTE.

REFERENCIA: TRAZADO VIAL.

4.-OESTE:CALLE S/N, ANCHO DE VIA 10.00 MTS A 5.00 MTS DEL EJE.

AFECTACION: NO EXISTE.

REFERENCIA:PLANO APROBADO A.A.3.10 Y B.G.400, FECHA 30-X-1998.

5.-MANTENDRA UN RADIO DE CURVATURA DE 10.00 MTS EN LA INTERSECCION DE LAS VIAS.

ADEMAS CUMPLIRA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS EN EL INFORME DE REGULACION METROPOLITANA NO. 90610 DEL 1-SEPTIEMBRE DEL 2005.

RESPONSABLE INFORME TECNICO:SR.GERMAN SALVADOR.

ING. GUSTAVO RODRIGUEZ
DEPARTAMENTO TECNICO
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE VIALIDAD

Oficio
No. 205-2005-JNC
Quito, DM

22 AGO. 2005


Señor
Pedro A. Cabezas Pallo
Ciudad

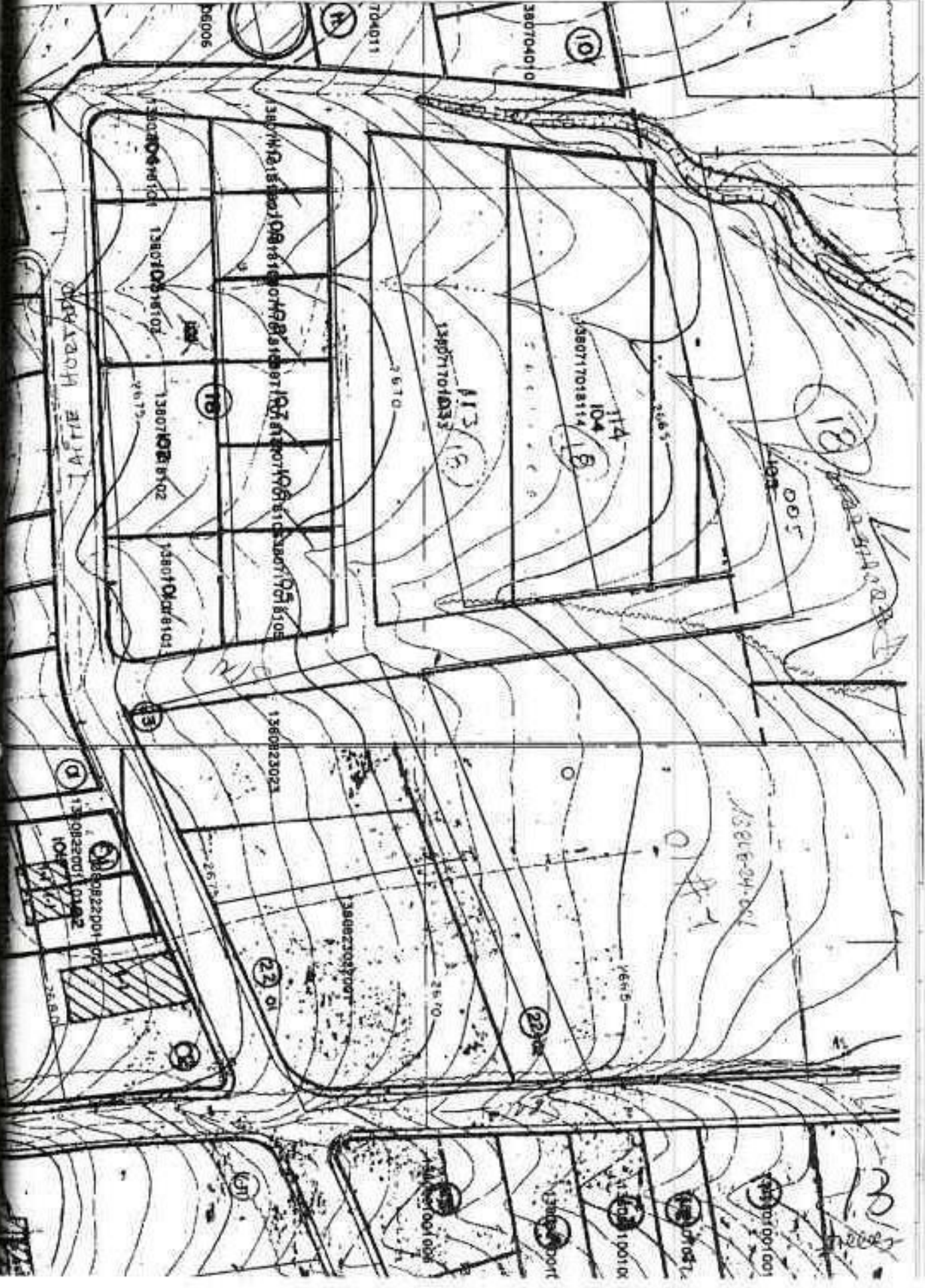
De mi consideración:

Atendiendo a la solicitud presentada el 15 de julio de 2005, relacionada con la propiedad ubicada en el barrio Corazón de Jesús, parroquia Carcelén, mediante providencia 418-2005-JNC, de fecha 2 de agosto de 2005, se dispuso a la Coordinación Técnica de Pichincha del Ministerio de Obras Públicas que informe lo que corresponda.

Con memorando 486-05-L-CP, ingresado el 18 de agosto de 2005, el Coordinador de Pichincha manifiesta que: Al respecto anexo memorando No 485-05-L-CP, del 2005/08/16, suscrito por el señor Edgar Idrovo P. Topógrafo de Estudios de la Coordinación Pichincha, en el mismo que se desprende que dicho predio **SI SE ENCUENTRA AFECTADO en 0.57 hectáreas, desde las abscisas 19 + 380 a la 19 + 460 POR EL SISTEMA VIAL DE AUTOPISTAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.** En sujeción al Acuerdo Ministerial No 005, publicado en el Registro oficial No 120 del 31 de enero de 1989, en el que se fija el DERECHO DE VIA en 30 metros a cada lado del eje, más 5 metros adicionales de LINEA DE FABRICA, total 35 metros a cada lado del eje de la vía".

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Luis R. Cabrera A.
SUBSECRETARIO DE VIALIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA NO. 1742177140

ANTONIO CABEZAS YALLO

AGOSTO DE 1933

VI CHINCHA

477 231

VICHINCHA, 1933

Antonio Cabezas



ECUATORIANA - Y4444Y4444

UNICO FINES SINGULI

ELEMENTAL AGRICULTOR

JUAN CABEZAS

MARTA TORCETINA YALLO


QUITO 23 DE AGOSTO DE 1933

23 DE AGOSTO DE 1933/C

FORMA DE CREDULACION

0382011

Juan Cabezas





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

SE - 0007
NUMERO

170202146
CEDULA

CABEZAS PALLO PERRO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
OTOCOLLAO
PARROQUIA

CANTON

Antonio Cabzas Pallo
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 20 de Octubre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

-10-

2,005
 20055234540

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
 24/10/2005

702137140

NOMBRE
 CABEZAS PALLO PEDRO ANTONIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

L. CALLE S/N

SECTOR ECO. 5

3808-24-001

COMERCIAL 4.001,34

EXD./REB.

AVALUO IMPONIBLE
 2.400,80

EMISION
 31/12/2004

NUMERO DE PREDIO
 0323454

CONCEPTO	VALOR
PREDIOS URBANOS	\$21,18
ALCANTARILLAD	\$13,11
ID ADMINISTRATI	\$,20
DE BOMBEROS QU	\$3,60
EN EL DISTRITO	\$36,38
SEGURIDAD CIUDAD	\$6,72
OS	\$1,76

CONCEPTO

VALOR

ON PAGINA DE VENTANILLA BANCO
 70 1 83

CUENTA

SUB-TOTAL
~~\$82,95~~
 PAGO TOTAL
 \$82,95

RESPONSABLE
 VILLACRES ROBERTO



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

4792998



CONTRIBUYENTE

10
 diez-



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

PARTICION EXTRAJUDICIAL

PEDRO ANTONIO CABEZAS PALLO Y OTROS

CUANTIA S/ 5'000.000,00

di 2 copos.-

NOTARIA ULTIMA
GONZALO ROMAN CHACON

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco ante mi doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, comparecen los señores Pedro Antonio Cabezas Pallo, viudo, Segundo Vicente Cabezas Shuguli casado, Mónica Rocío Cabezas Shuguli soltera, José Paulino Cabezas Shuguli casado, María Lucía Cabezas Shuguli, casada, Segundo Pedro Cabezas Shuguli casado, María Fabiola Cabezas Shuguli, casada, Gustavo Fernando Cabezas Shuguli, soltero; Martha Cecilia Cabezas Shuguli, casada, todos por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de partición extrajudicial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA
- Noventa -

COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar la presente

escritura Pedro Antonio Cabezas Fallo, viudo, Segundo

Vicente Cabezas Shuguli casado, Mónica Rocio Cabezas

Shuguli soltera, José Paulino Cabezas Shuguli casado,

María Lucía Cabezas Shuguli, casada, Segundo Pedro

Cabezas Shuguli casado, María Fabiola Cabezas

Shuguli, casado, Gustavo Fernando Cabezas Shuguli,

soltero; Martha Cecilia Cabezas Shuguli, casada, todos

por sus propios derechos, los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana mayores de edad de este

domicilio, legalmente capaces para contratar y

obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante acuerdo

número dos mil trescientos veinte y siete, del

Ministerio de Previsión Social y Trabajo, de fecha

veinte y seis de agosto de mil novecientos sesenta y

cuatro, protocolizado en la Notaría a cargo del doctor

Manuel Vintimilla el seis de noviembre de mil

novecientos sesenta y cuatro, legalmente inscrita en

el Registro de la Propiedad del cantón Quito el día de

abril de mil novecientos sesenta y nueve, los

cónyuges Pedro Cabezas Fallo e Inés Shuguli

adquirieron mediante adjudicación hecha por el

Ingeniero Carlos Bustámante Rieffle, el lote de

terreno número nueve, de una superficie de dos

hectáreas trecientas un milésimas de hectáreas, ubicado

en la jurisdicción de la parroquia Cotacollao del

cantón Quito, predio que formó parte de la antigua

hacienda "Pusuqui" .- El lote número nueve adjudicado

IA 16
Román
ción

IA 16
Román
ón

1 al señor Pedro Antonio Cabezas Pallo con los siguientes
 2 linderos: por el Norte: hacienda Pusuquí y lote
 3 número ocho del señor Lorenzo Pilatuña; por el sur:
 4 acequia de la hacienda "Carcelen"; por el Este: lote
 5 número diez de Ulpiano Shuguli y Hacienda Pusuquí ; y,
 6 por el Oeste lotes números seis de Segundo Chicaiza y
 7 ocho de Lorenzo Pilatuña.- El lote anteriormente
 8 referido es el único bien inmueble que durante el
 9 matrimonio adquirieron los cónyuges Pedro Antonio
 10 Cabezas Pallo e Inés Shuguli, quién falleció en la
 11 ciudad de Quito, el veinte y ocho de mayo de mil
 12 novecientos ochenta y seis.- Mediante sentencia dictada
 13 por la doctora Beatriz Suárez, Juez Sexto de lo Civil
 14 de Páchincha, de fecha diez y seis de diciembre de mil
 15 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
 16 de la Propiedad el doce de enero de mil novecientos
 17 noventa y cinco, se concedió la posesión efectiva de
 18 los bienes dejados por Inés Shuguli Shuguli.- el
 19 Municipio de Quito, a través del oficio número cuatro
 20 cero siete seis-noventa y tres de fecha veinte y dos
 21 de diciembre de mil novecientos noventa y tres,
 22 suscrito por el doctor Patricio Vivanco Riofrio,
 23 Procurador Sindico Municipal, autorizó el
 24 fraccionamiento del lote de terreno descrito en líneas
 25 anteriores.- TERCERA: PARTICION: Con los antecedentes
 26 expuestos, los comparecientes deciden libre y
 27 voluntariamente realizar la partición extrajudicial del
 28 lote de terreno número nueve, ubicado en la

8
ocho-

jurisdicción de la parroquia Cotacollao, del cantón

Quito, haciéndose la adjudicación de la siguiente

manera: a.- los lotes números uno y diez de DOS MIL

NOVENTA Y CINCO METROS CON SESENTA DECIMETROS

CUADRADOS y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS

CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, respectivamente, se

adjudica en favor del señor Pedro Antonio Cabezas Pallo

en concepto del cincuenta por ciento de gananciales de

la sociedad conyugal habida con su cónyuge ya

fallecida.- Los linderos del lote de terreno número

uno de Dos mil noventa y cinco metros con sesenta

decímetros cuadrados, son los siguientes: por el

Norte: con calle pública, en veinte y seis metros,

con veinte centímetros; por el Sur: con calle pública,

en veinte y cinco metros con treinta centímetros; por

el Este: con calle pública en ochenta metros con

cuarenta centímetros; Oeste: propiedad del Señor

Segundo Chircaíta.- Este lote se lo avalúa en la

cantidad de TRECIENTOS MIL SUQUES.- Los linderos del

~~lote número diez de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS~~

~~METROS, CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, son los~~

~~siguientes: por el Norte: con avenida Perimtral antes~~

~~hacienda Pusuqui, en setenta y un metros con sesenta~~

~~centímetros; por el Sur: con los lotes números nueve~~

~~y ocho, en setenta y nueve metros, veinte centímetros;~~

~~por el Este: con calle pública antes hacienda Pusuqui~~

~~en ochenta metros; y, por el Oeste: con terreno del~~

~~señor Lorenzo Pílatúa, en ciento cuatro metros.- Este~~

lote se lo avalúa en la cantidad de DOS MILLONES
 TRECIENTOS MIL SUCRES.- b.- El lote número dos, de mil
 setecientos ocho metros, cincuenta decímetros se
 adjudica en favor del señor Segundo Vicente Cabezas
 Shuguli, cuyos linderos son los siguientes: por el
 Norte: con calle pública, en quince metros; por el
 Sur: con calle pública, en veinte y siete metros,
 cincuenta centímetros; por el Este: con el lote número
 tres, en ochenta metros, cuarenta centímetros; y, por
 el Oeste: con calle pública en ochenta metros,
 cuarenta centímetros.- Este lote se lo avalúa en la
 suma de TRECIENTOS MIL SUCRES.- c.- El lote número
 tres de dos mil un metros cuadrados, con noventa
 decímetros cuadrados, se adjudica en favor de la
 señorita Mónica Rocío Cabezas Shuguli, circunscrito
 dentro de los siguientes linderos: por el Norte: con
 calle pública, en veinte y seis metros; por el Sur:
 con calle pública en veinte y cuatro metros; por el
 Este: con el lote número cuatro que mediante esta
 partición se adjudica a José Paulino Cabezas Shuguli,
 en setenta y siete metros, cuarenta centímetros; y, por
 el Oeste: con el lote números dos de Segundo Cabezas
 Shuguli en ochenta metros cuarenta centímetros.- este
 lote se lo avalúa en TRECIENTOS MIL SUCRES.- d.- El
 lote número cuatro, de mil novecientos noventa y seis
 metros, con diez decímetros cuadrados, se adjudica en
 favor de del señor José Paulino Cabezas Shuguli,
 dentro de los siguientes linderos: por el Norte: con

ten
 nte
 MIL
 RIA 16
 ROS
 de Román
 con
 ROS
 se
 llo
 de
 ya
 or
 a
 el
 s,
 a,
 or
 on
 or
 le
 s,
 s,
 s,
 p
 i
 28

- siete 7

1 Este pública, en veinte y seis metros; por el Sur:
2 con calle pública, en veinte y siete metros treinta
3 centímetros, por el Este: con el lote número cinco
4 que se adjudica a María L. Cabezas Shuguli, en setenta y
5 dos metros, con cuarenta centímetros; y, por el Oeste:
6 con el lote número tres de Mónica Cabezas Shuguli, en
7 setenta y siete metros, cuarenta centímetros.- Este
8 lote se lo avalúa en TRECIENTOS MIL SUQUES.-e.- El
9 lote número cinco, de mil novecientos cincuenta y ocho
10 metros con diez decímetros cuadrados, se adjudica a
11 favor de la señora María Lucía Cabezas Shuguli,
12 circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el
13 Norte: con calle pública, en veinte y seis metros; por
14 el Sur: con calle pública, en veinte y siete metros
15 con treinta centímetros; por el Este: con el lote
16 número seis que se adjudica al señor Segundo Pedro
17 Cabezas Shuguli, en setenta y cuatro metros, sesenta
18 centímetros; y, por el Oeste: con el lote número
19 cuatro adjudicado al señor José Paulino Cabezas
20 Shuguli, en setenta y dos metros cuarenta centímetros.-
21 Este lote se lo avalúa en Trecientos Mil Suques: f.- El
22 lote número seis, de dos mil ochenta y un metros con
23 treinta y seis decímetros cuadrados, se adjudica al
24 señor Segundo Pedro Cabezas Shuguli, dentro de los
25 siguientes linderos: por el Norte: con calle pública,
26 en veinte y seis metros; por el Sur: con calle pública,
27 en veinte y siete metros, treinta centímetros; por el
Este: con el lote número siete que se adjudica a la



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

Sur
Int
Inc
ca
ste
er
ste
El
cho
a
ll.
el
por
ros
ote
dro
na
er
zas
s.
El
con
al
los
ca.
ca.
el
ia

señora María Fabiola Cabezas Shuguli, en ochenta y un metros, se senta centímetros; y, por el Deste: con el lote número cinco, adjudicado a María Lucía Cabezas Shuguli, en setenta y cuatro metros, sesenta centímetros.- Este lote queda avaluado en la suma de TRECIENTOS MIL SUCRES.- g.- El lote número siete, de dos mil docientos diez metros, con cuatro decímetros cuadrados, se adjudica a favor de la señora María Fabiola Cabezas Shuguli dentro de los siguientes linderos: por el Norte: con calle pública, en veinte y seis metros; por el Sur: con calle pública, en veinte y siete metros, treinta centímetros; por el Este: con calle pública, en ochenta y cuatro metros, con cuarenta centímetros; y, por el Deste: con el lote número seis de Segundo Pedro Cabezas Shuguli, en ochenta y un metros, con sesenta centímetros.- Este lote se lo avalúa en la suma de TRECIENTOS MIL SUCRES h.- El lote número ocho, de mil ochocientos ochenta y siete metros, se lo adjudica al señor Gustavo Fernando Cabezas Shuguli, dentro de los siguientes linderos: por el Norte: con el lote número diez de Pedro Antonio Cabezas Pallo, en treinta y nueve metros sesenta centímetros; por el Sur: con calle pública, en treinta y nueve metros, sesenta centímetros; por el Este: con calle pública, en cincuenta metros; y, por el Deste: con el lote número nueve de Martha Cabezas Shuguli, en cuarenta y seis metros.- Este lote se lo avalúa en la suma de TRECIENTOS MIL SUCRES.- i.- El lote número

nueve de mil novecientos metros, se adjudica a favor

de la señora Martha Cecilia Cabezas Shuguli, dentro
de los siguientes linderos: por el Norte: con el lote
numero diez del señor Pedro Antonio Cabezas Fallo, en
treinta y nueve metros sesenta centímetros; por el
Sur: con calle pública, en treinta y nueve metros,
sesenta centímetros; por el Este: con el lote número
ocho del señor Gustavo Cabezas Shuguli, en cuarenta y
seis metros; y, por el Oeste: con terreno del señor
Lorenzo Filátuñas, en cincuenta metros.- este lote se lo
avalúa en la cantidad de Trecientos mil sucres.- Los
lotes adjudicados pasan a ser de exclusiva propiedad de
los adjudicatarios y en consecuencia de su exclusivo
dominio, uso y goce, aclarándose que sin embargo de
indicarse los linderos, la adjudicación de cada lote se
hace como cuerpo cierto, con todos sus entradas,
salidas, usos, costumbres y servidumbres -activas y
pasivas.- **CUARTA: ACEPTACION:** Presentes los
comparecientes, dicen que aceptan esta escritura en
todas sus partes, por estar hecha en beneficio de sus
mutuos y recíprocos intereses, renunciando a cualquier
reclamo entre ellos, ni por la cabida ni por los
linderos de los lotes adjudicados.- **QUINTA: AUSENCIA DE
GRAVAMENES:** Se deja constancia que sobre los lotes
objeto de esta partición no pesa ningún gravamen
hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, tal
como se demuestra con el certificado conferido por el
señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.-



ARIA 16
alo Román
ción

5

SIXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como

1 documento habilitante, los siguientes: a.- El

2 certificado conferido por el señor Registrador de la

3 Propiedad; b.- La Autorización de fraccionamiento,

4 suscrita por el doctor Patricio Vivanco Riofrío,

5 Procurador Sindico Municipal, dirigido al señor

6 Notario.-c.- El plano del predio, cuyo fraccionamiento

7 autorizó el municipio, debidamente aprobado por la

8 Dirección de Planificación, mediante Informe número

9 cero cero ocho uno nueve ocho (00B198).- **SEPTIMA:**

10 **CUANTIA:** la cuantía se la fija en la suma de CINCO

11 MILLONES DE SURES.- **OCTAVA: GASTOS E INSCRIPCION:** Los

12 gastos que se deriven de la celebración de la presente

13 escritura pública son de cuenta de los comparecientes

14 en forma proporcional e igualmente autorizan mutuamente

15 para que cualquiera de ellos solicite la inscripción en

16 el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- **NOVENA:**

17 **ACLARACION:** Se aclara que los lotes de terreno a los

18 que se refieren las dos promesas de compraventa según

19 el certificado del Registrador de la Propiedad, están

20 ubicados, el uno o sea el del promitente comprador

21 Luis Alberto Achig Pillajo, en el lote de terreno

22 número uno, adjudicado mediante esta partición al señor

23 Pedro Cabezas Pallo, quien se compromete a otorgar las

24 respectivas escrituras de compra venta al promitente

25 comprador que inclusive está en posesión; y, el otro

26 lote del promitente comprador Luis Alfredo Villamarín

27 Navarrete, está dentro del lote número dos, adjudicado

28

04/05/5

mediante esta partición al señor Segundo Vicente

Cabezas Shugull, quien se compromete a otorgar

escritura de compra venta al promitente comprador, que

está en posesión.- DECIMA: CONTROVERSIAS: En caso de

surgir cualquier controversia entre los comparecientes

, se someten a los Jueces de lo Civil del cantón Quito,

y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de

la parte actora.- Usted señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de esta escritura.- Firmado (Dr. Manuel

Pinche: Guillén NAT 2639 C.A.B.) para este

otorgamiento se cumplieron todos los mandatos y

preceptos legales del caso y leida que les fue por mi

el Notario en forma integra a los comparecientes,

quienes se afirman y ratifican en todas sus partes,

para constancia de la misma firman conmigo en unidad

de acto todo lo cual doy fe.-

Antonio Cabezas

Sr. Pedro Antonio Cabezas Pallo

C.C. 170385073-2

Sr. Segundo Vicente Cabezas Shugull

C.C. 170385073-2



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1	Sra. Mónica Rocío Cabezas Shuguli
2	c.c. 171334098-3
3	
4	<i>[Signature]</i>
5	Sr. José Paulino Cabezas Shuguli
6	c.c. 170441054-5
7	
8	<i>[Signature]</i>
9	Sra. María Lucía Cabezas Shuguli
10	c.c. 170547434-7
11	
12	<i>[Signature]</i>
13	Sr. Segundo Pedro Cabezas Shuguli
14	c.c. 170649416-6
15	
16	
17	<i>[Signature]</i>
18	Sra. María Fabiola Cabezas Shuguli
19	c.c. 170924384-2
20	
21	<i>[Signature]</i>
22	Gustavo Fernando Cabezas Shuguli
23	c.c. 170431805-9
24	
25	<i>[Signature]</i>
26	
27	Sra. Martha Cecilia Cabezas Shuguli
28	c.c. 171160828-9

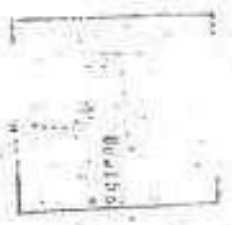
[Handwritten mark]
4



CUADRO DE AREAS

LOT	DESCRIPTION	AREA	PERCENTAGE
1	Lot 1	1,200 sq. m.	12.00%
2	Lot 2	1,200 sq. m.	12.00%
3	Lot 3	1,200 sq. m.	12.00%
4	Lot 4	1,200 sq. m.	12.00%
5	Lot 5	1,200 sq. m.	12.00%
6	Lot 6	1,200 sq. m.	12.00%
7	Lot 7	1,200 sq. m.	12.00%
8	Lot 8	1,200 sq. m.	12.00%
9	Lot 9	1,200 sq. m.	12.00%
10	Lot 10	10,000 sq. m.	100.00%
TOTAL		100,000 sq. m.	100.00%

<p>APROBADO</p> <p>FECHA: _____</p> <p>ENCARGADO: _____</p>	<p>REVISADO</p> <p>FECHA: _____</p> <p>ENCARGADO: _____</p>
---	---



22 DIC 1993 - 3



SINDICATURA MUNICIPAL
QUITO - ECUADOR

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE Nro.4076-93

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

Para su conocimiento y mas fines pertinentes, comunico a usted que por DELEGACION del señor Alcalde y previo el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Planificación contenido en el oficio # 8198 de fecha 13 de agosto de 1993 Sindicatura Municipal autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad del señor PEDRO CABEZAS PALLO, ubicado en la parroquia de Cotocollao de este Cantón, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallan.

1.- Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera:

- Nro.1: 2.095,60m2.
- Nro.2: 1.708,50m2.
- Nro.3: 2.001,90m2.
- Nro.4: 1.996,10m2.
- Nro.5: 1.958,10m2.
- Nro.6: 2.081,36m2.
- Nro.7: 2.210,04m2.
- Nro.8: 1.887,00m2.
- Nro.9: 1.900,80m2.
- Nro.10: 6.982,40m2.
- Area total: 26.121,80m2.

2.- Area comunal: Se exonera por tratarse de una donación de padres a hijos (Art.40, literal C. Reglamento Urbano de Quito).

3.- Obras a ejecutarse: Las vías que constan en el plano que se aprueban corresponden a las diseñadas en el plano de trazado vial del sector aprobados por el I. Concejo Municipal.

4.- Zonificación de los nuevos lotes: B 203 (IRUQ N. 10261 de 19-1-93).

5.- Pagaré las contribuciones y mejoras de ley.

6.- En el caso de comprobarse, ocultamiento, falsedad de datos, documentos y planos, reclamos de terceros afectados, el presente informe se anula automáticamente bajo responsabilidad del propietario.

7.- Este informe anula cualquiera anterior bajo responsabilidad del propietario.



[Firma manuscrita]

3
Aos-

22 DIC 1993

ADADOR

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE Nro. 4076-93

...2...

B.- Los nuevos lotes serán indivisibles en el futuro hasta que se cumplan con la existencia efectiva de obras de infraestructura. Usted señor Notario, cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en el presente documento de autorización.

Atentamente,

cc/cu

Dr. Patricio Vivanco Riofrío
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

AP
Anexo expediente



M. Espi

Es copia de lo que figura en el expediente de esta Procuraduría. C. M. F. C.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 05895.001

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

COTOCOLLAO LOTE Nº9 de este Cantón, (con el historial de años) de propiedad de PEDRO CABEZAS PALLO

el mismo que lo adquirió (eron) por ADJUDICACION a (quien) CARLOS BUSTAMANTE RIOFRIO

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 27 AGOSTO DE 1.964 DR. MANUEL VEINTIMILLA ORTEGA

legalmente inscrita el 2 de Abril de 1.969 -163-500 Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada f) Céd. Ident.) 070099927-9

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Lote Número NUEVE, situado en la parroquia, Cotacollao, de éste Cantón, adquirido por el señor PEDRO CABEZAS PALLOS, mediante adjudicación hecha en el convenio celebrado entre el Propietario de la Hacienda Pusuqui Ing. Carlos Bustamante Riofrío, y los trabajadores de la misma, según acuerdo Número 2327, protocolizado el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve.- Por éstos datos, se encuentra a fojas setenta y siete, número noventa y siete, del Registro de Hipotecas de Primera Clase, Tomo ciento nueve, y con fecha treinta de mayo de mil

Nota: los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.



noventa y siete y ochos, se halla inscrita la escritura celebrada el

doce de los mismos mes y año, ante el Notario doctor Edmundo Cuevas, ve

la cual consta que los conyuges PEDRO ANTONIO CAPEZAS PALLO e INES

SHUGULI SHUGULI, casados, desmembrandolo de uno de mayor extensión

prometen dar en venta a favor de los conyuges Luis Alberto Achig Pillajo

y Maria Luisa Cabezas, un lote de terreno con la superficie de mil

cuarenta metros cuadrados, ubicado en la lotización de la Hacienda

Pomasqui, situado en la parroquia Totocollao, de éste Cantón, por el

precio de veinte mil sucres de contado (S/. 20.000.00); Los promitentes

compradores y vendedores de mutua acuerdo resuelven que las escrituras

definitivas de compraventa se otorgarán cuando se obtengan las

respectivas autorizaciones y se hayan cumplido con todos los requisitos

legales, pero en todo caso el plazo para esto no excederá de tres años

contados a partir de la presente. Para caso de incumplimiento en la

celebración de las escrituras por parte de los promitentes vendedores,

éstos pagaran a los promitentes compradores una multa de cincuenta mil

sucres, más la devolución del dinero que tiene recibido por concepto del

valor del Lote de terreno. A fojas ciento ocho, número ciento sesenta,

del Registro de Hipotecas de tercera Clase, Tomo ciento veinte y uno, y

con fecha veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y dos, se

halla inscrita la escritura celebrada el veinte de abril de mil

novecientos noventa, ante el Notario doctor Nelson Galria, de la cual

consta que Pedro Cabezas Pallo, casado y otros prometen vender a a

favor del señor Luis Alfredo Villamarín Navarrete, soltero, un lote de

terreno de trescientos metros cuadrados desmembrado de uno de mayor

extensión, situado en la parroquia Pomasqui, de éste Cantón, el precio

por el que se promete vender el lote es de QUINIENTOS MIL SUCRES, de

contados, las escrituras definitivas de compraventa se celebrarán en el

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

plazo de un año contados a partir de la fecha de este contrato. Para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas los comparecientes se imponen una multa de UN MILLON DE SUCRES, los promitentes vendedores para seguridad de la suma de dinero que han recibido anticipadamente por concepto de precio, intereses, valor de la pena establecida y las costas procesales, en caso de juicio constituyen PRIMERA HIPOTECA a favor del promitente comprador, sobre el inmueble materia de ésta escritura.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y tres, se encuentra por Sentencia del Juez Décimo Séptimo de lo Civil de Pichincha, Sangolqui, se cancela el Patrimonio Familiar, autorizandose su enajenación, y con el producto de la misma adquirir otro inmueble de mejores condiciones en el que se subrogará este Patrimonio bajo su estricta responsabilidad.- Quito, seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



RENOVACION DE LA PROMESA:
ENCARGADO
[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la partición entre Pedro Cabezas Pallo y otros.- Quito a 17 de febrero de 1995.-

EL NOTARIO
[Handwritten Signature]
DR. GONZALO ROMAN CHAGON

NOTARIA DEL MUNICIPIO DE QUITO
GONZALO ROMAN CHAGON
140

Con esta fecha se le inscribió la presente escritura
en el REGISTRO DE CALIFICACIONES del presente

Libro Folio 126
Fecha 31 de Mayo de 1995

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes]

33

3